

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N°3562014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 19 NOV 2014

VISTO:

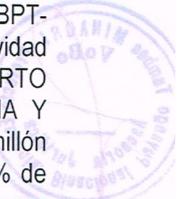
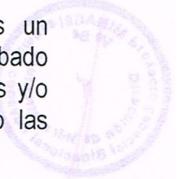
Resolución Directoral N° 136/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 19 de mayo de 2014; Informe N° 278/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-CFTB de fecha 04 de noviembre de 2014; Informe N° 176/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 05 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 19 de mayo de 2014, se resuelve APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES HUAQUILLAS, SAN JOSÉ, TROPEZÓN, BEBEDERO, PUERTO RICO TRAMO 0+000 AL 1+800 – MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 1'842,238.63 (Un millón ochocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho con 63/100 Nuevos Soles), incluido IGV, 10% de Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, a través Informe N° 278/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-CFTB de fecha 04 de noviembre de 2014, el ingeniero residente de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES HUAQUILLAS, SAN JOSÉ, TROPEZÓN, BEBEDERO, PUERTO RICO TRAMO 0+000 AL 1+800 – MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", designado mediante Resolución Directoral N° 139/2014-MINAGRI-PEBPT-DE, informa al Director de Infraestructura del PEBPT, que en la ejecución de la actividad se observó que los siguientes drenes: Salamanca, Los Ficus, La Condesa y PNP, no se encuentran considerados en las metas de la Ficha Técnica aprobada pero son drenes subsidiarios al dren Tropezón y Puerto Rico, por lo que en caso de no ejecutar estos trabajos adicionales hay riesgo de inundación de viviendas de los Asentamientos Humanos Salamanca, Los Jardines, Los Ficus, además de la infraestructura educativa, vial y de riesgo de las Comisiones de Regantes; sin embargo, existiendo la demanda de la población de la zona y sus autoridades se realizó la evaluación y el levantamiento de la información de campo a efecto de realizar los trabajos de limpieza y Descolmatación; por tanto resulta prioritario la ejecución de la limpieza manual de los drenes mencionados a fin de recuperar su capacidad hidráulica y brindas las condiciones adecuadas para un eficiente transporte y evacuación del agua excedente que provenga como consecuencia de la ocurrencia del Fenómeno El Niño; además señala que en el asiento N° 28 del folio N° 27 de fecha 07 de agosto de 2014, del Cuaderno de Actividad, el Ingeniero Supervisor evalúa lo solicitado por el ingeniero Residente respecto a la limpieza de los drenes no considerados en la Ficha Técnica, y autoriza ejecutar los trabajos en éstos, por ser tributarios y continuos al dren Tropezón y Puerto Rico; finalmente indica que el adicional de esta actividad asciende a la suma de S/. 95,120.63, por lo cual recomienda aprobar en vías de regularización dicho presupuesto adicional;



Resolución Directoral N° 356/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 176/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 05 de noviembre de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, ENCUENTRA CONFORME LO SOLICITADO POR EL INGENIERO RESIDENTE, y requiere que en vías de regularización se apruebe el Presupuesto Adicional para la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES HUAQUILLAS, SAN JOSÉ, TROPEZÓN, BEBEDERO, PUERTO RICO TRAMO 0+000 AL 1+800 - MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que tiene un costo de S/. 95,120.63 (Noventa y cinco mil ciento veinte con 63/100 nuevos soles), incluido IGV; por lo cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 176/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, comunica que existe disponibilidad presupuestal para la aprobación de la adicional indicada;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo: (...) Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, el Presupuesto Adicional N° 01 de la Actividad "DESCOLMATACIÓN DE LOS DRENES HUAQUILLAS, SAN JOSÉ, TROPEZÓN, BEBEDERO, PUERTO RICO TRAMO 0+000 AL 1+800 - MARGEN DERECHA DEL RÍO TUMBES, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto ascendente a S/. 95,120.63 (Noventa y cinco mil ciento veinte con 63/100 nuevos soles), incluido IGV, el mismo que no excede el 25% del contrato celebrado con la Empresa Contratista PYV EIRL; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista PYV EIRL, Ingeniero residente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

